

RESOLUCIÓN No. R-UA-SBU-2022-001

MARIA FERNANDA PLAZA TUMBACO
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: *“Régimen Especial -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por los menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho pública o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 98 numeral 2 dispone: *“(...)” Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El estado o las entidades del sector público con: 2.1. Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*.
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial para la contratación del “Servicio de análisis físico-químico y microbiológico de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores.” elaborado por Angie Orejuela Analista 3 de servicios estudiantiles, y aprobado por María Fernanda Plaza Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), se establece que: *“De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$ 3.955, 00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA;”*
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia, elaborado por Angie Orejuela Analista 3 de servicios estudiantiles, y aprobado por María Fernanda Plaza Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), para la contratación del “Servicio de análisis

físico-químico y microbiológico de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores”, señala: “(...) 3. **JUSTIFICACIÓN** Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. Se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas. La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire. La manifestación clínica más común de una enfermedad transmitida por los alimentos consiste en la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otro tipo. La ingestión de alimentos contaminados puede provocar una insuficiencia multiorgánica, incluso cáncer, por lo que representa una carga considerable de discapacidad, así como de mortalidad. La Universidad de las Artes, en la actualidad cuenta con espacios de venta de alimentos habilitados como es el comedor de la Universidad Mono Capuchino y la cafetería Masamadre, ubicados en el predio de la Gobernación y del Centro de Innovación Mz 14. Adicional a eso, se ha hecho la instalación de dispensadores de agua en los diferentes edificios de la Universidad para el consumo masivo de toda la comunidad. Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria se ha contemplado contratar un Laboratorio Acreditado para realizar análisis físico químico y microbiológicos de agua de dispensadores de agua que se encuentran distribuidos en los edificios de la Universidad de las Artes y realizar un hisopado de las manos de los trabajadores que laboran en los locales de expendio de alimentos. Los resultados de éstos análisis son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras.. (...)”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “Servicio de análisis físico-químico y microbiológico de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores.” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 162 de 19 de mayo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530609 0901 001 0000 0000, “Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio”, por la cantidad de \$ 3,955.00 (tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 30 de mayo de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para el: “SERVICIO DE ANALISIS FISICO- QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJORES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 835610013 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE ANALISIS FISICO- QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJORES” **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-017-2022 de 30 de mayo de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que la contratación de “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 98 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-001-2022, para la contratación de “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”.

Artículo 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 99 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL- TECH E.P. con RUC No. 0968592010001.

Artículo 3.- Designar a Silvia Quezada Aguayo, Asistente administrativa, como Delegada Técnico responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación a la Delegada Técnica.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 02 días de junio de 2022.

MARIA FERNANDA PLAZA TUMBACO
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES